



Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/1465, referido a la resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos. (2009083062)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 98/1465, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Jesús José Rodilla Navarro, con DNI 08.675.836-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Travesía Tosales, n.º 1, de Mérida, en relación con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2006/2007 por la razón expuesta en el acuerdo de iniciación del presente procedimiento. Deberá ingresar la cantidad de 298,53 € en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849 de la Caja de Extremadura, comunicándonos el ingreso mencionado.

En caso de hacer el correspondiente ingreso de la cuantía determinada en el plazo establecido, se procederá al archivo del procedimiento.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente



resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución en relación al procedimiento de control de la condicionalidad. Expte.: 71/08. (2009083073)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, con relación al procedimiento de la condicionalidad, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 71/08.

Destinatario: D. Ignacio Sánchez Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Castillejos, 12. C.P. 10812 Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Extracto literal de la Resolución: “RESUELVO:

1. Declarar que procede reducir el porcentaje del 5% del importe global de los pagos directos enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 1782/2003, que se vayan a conceder o se hayan concedido en al año civil 2008 a D. Ignacio Sánchez Gómez.
2. La presente resolución, que no agota la vía administrativa, será notificada al interesado quien podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, todo ello, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 24 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria”.

Plazo para la interposición del recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.